



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 2266

BUENOS AIRES,

15 ABR 2014

VISTO el Expediente Nº 1-47-12720-13-1 del registro de la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma BOSTON SCIENTIFIC ARGENTINA S.A. solicita la corrección de la Disposición ANMAT Nº 0493, por la cual se aprobó el registro de un producto médico emitiéndose el Certificado PM-651-354.

Que por error se colocó en el Anexo III en Período de vida útil: 5 años donde debía decir, Período de vida útil: 2 años

Que dichos errores materiales se consideran subsanables en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto Nº 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en los Decretos Nº 1490/92 y 1271/13.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

2266

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Rectifícase los ítems Período de vida útil del Anexo III de la Disposición ANMAT N° 0493 de fecha 17 de Enero del 2014, por la cual se autorizó la inscripción del producto médico a través del Certificado PM-651-354 en el Registro de Productores y Productos de Tecnología Médica a la firma BOSTON SCIENTIFIC ARGENTINA S.A., los cuales quedarán redactados de la siguiente forma: Período de vida útil: 2 años

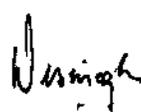
ARTICULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el certificado PM-651-354 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 3°.- Anótese; por el Dirección de Gestión de Información Técnica, notifíquese a los interesados y hágaseles entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; notifíquese a la Dirección Nacional de Productos Médicos. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente N° 1-47-12720-13-1

DISPOSICION N°

2266

  
Dr. OTTO A. ORSINGER  
Sub Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.